

CIRCULAR Nº 6/2021
26 de febrero

ASUNTO: COMPETICIONES DE ACCESO A LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE INVIERNO Y COMPETICIONES PREPARATORIAS PARA CLASIFICACIÓN A PRUEBAS DE SELECCIÓN DEL EQUIPO NACIONAL 2021.

DESTINATARIOS: PRESIDENTES DE FEDERACIONES AUTONÓMICAS DE PIRAGÜISMO Y CLUBES DE AGUAS TRANQUILAS.

Las celebraciones de estas competiciones estarán condicionadas a la evolución de la pandemia del Covid-19, al estricto cumplimiento de la normativa vigente en el momento de la celebración de la competición y las directrices establecidas por las autoridades sanitarias sobre las medidas de prevención, mitigación y protección en lo referente a minimizar los riesgos de contagio.

1. Información General:

De acuerdo con la Circular 1/2021 de 7 de enero, las competiciones señaladas tendrán lugar:

- CAMPEONATO INTERTERRITORIAL ZONA ESTE: **Mequinenza, 6 de marzo de 2021**
- CAMPEONATOS TERRITORIALES DE LAS CCAA:
 - GALICIA
 - ASTURIAS
 - ANDALUCÍA
 - CASTILLA Y LEÓN
 - PAÍS VASCO
 - CASTILLA LA MANCHA
 - CATALUÑA
 - MADRID
 - EXTREMADURA
 - MURCIA

Las competiciones se desarrollarán de acuerdo con el Reglamento General y Técnico de competición de la RFEP para 2021

2. Participación:

Podrán participar los clubes y deportistas que cumplan las especificaciones, sobre participación, referidas en las Bases Generales de Competición, y específicas de esta especialidad, para 2021, así como todos los palistas que vayan a participar en las PPSS de la RFEP.



3. Medidas preventivas COVID-19.

Debido a la excepcional situación provocada por la pandemia **ocasionada por SARS-CoV-2** se aplicarán todas las medidas y directrices dictaminadas **por la Autoridad Sanitaria competente en cada lugar de celebración de las competiciones.**

Adicionalmente a esas medidas, estarán vigentes las especificadas en el protocolo de refuerzo específico elaborado por la RFEP y aprobado por el CSD para la Organización de Competiciones, en el que se establecen las medidas preventivas requeridas para la organización de las competiciones de ámbito nacional y se encuentra publicado en la web:

<https://rfep.es/wp-content/uploads/2021/02/Protocolo-Sanitario-COVID-19-RFEP.pdf>

Dada la situación actual de pandemia y de acuerdo con el Protocolo referido, **por el momento, no se permite la asistencia de público** y sólo podrán estar en el recinto de la competición las personas acreditadas.

Se ruega desde la RFEP la mayor colaboración posible de los clubes y deportistas participantes para que la competición se desarrolle en las mejores condiciones posibles de seguridad para todos.

A estas medidas se sumarán las que sean de aplicación en el territorio, tanto las elaboradas por la Federaciones Territoriales, como de las entidades locales y todas aquellas complementarias de obligado cumplimiento.

4. Designación de Responsable sanitario, Jefes de Equipo y Responsable de Higiene.

Como se establece en el citado Protocolo de Refuerzo elaborado por la RFEP, y aprobado por el CSD, los clubes **deberán designar a una persona como Responsable Sanitario (RS) para intervenir y coordinar con el responsable de los Servicios Médicos de la RFEP en aquellos aspectos sanitarios que pudieran producirse durante los preparativos y desarrollo de las competiciones.**

Los Clubes comunicarán a la RFEP el nombre y contacto (teléfono y mail) del RS con, al menos, 10 días de antelación del inicio de la competición.

En las instalaciones donde se desarrollen las competiciones el organizador deberá designar un Responsable de Higiene que posea conocimientos específicos y prácticos relativos a la instalación o espacio deportivo, así como sobre su funcionamiento. Una de sus responsabilidades será revisar y adecuar los principios operativos del protocolo a la competición específica. Se asegurará de que se apliquen correctamente en la instalación o espacio deportivo todos los principios, recomendaciones y medidas de higiene establecidas. El Responsable de Higiene será, además, el responsable de implementar el protocolo para la entrada a la instalación o espacio deportivo y su área de control.

Respecto de los técnicos y delegados, se recomienda la asistencia de un delegado o jefe de equipo quien se encargará de velar por el cumplimiento de las normas y actuará de interlocutor con la organización.

Todos los participantes deberán estar en posesión de la licencia actualizada a la temporada 2021 y entregar firmada la **CLÁUSULA COVID-19 DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DE LA RFEP** antes de la confirmación de inscripciones, que se encuentra publicado en la web;



<https://rfep.es/wp-content/uploads/2021/02/CLAUSULA-PARTICIPANTES-COVID-19-1.docx>

5. Acceso y estancia en las instalaciones

Con objeto de garantizar la máxima seguridad de todos los participantes y evitar una concentración de personas excesiva dentro de la instalación se establecen las siguientes medidas:

- a. Las instalaciones específicas estarán destinadas exclusivamente a los participantes integrantes de cada club, debiendo estar delimitados y señalizados los espacios con la separación suficiente.
- b. De igual forma que en las dependencias comunes, con anterioridad al inicio de las competiciones se realizará una limpieza general de todas las estancias, incrementando la frecuencia de limpieza habitual, con un mínimo de dos veces al día, con especial atención a las superficies de mayor contacto.
- c. Las salas de reuniones técnicas y entrega de dorsales deberán permanecer bajo control de acceso y se deberán limpiar y desinfectar después oportunamente. A estas salas sólo podrá acceder el personal acreditado. Se respetará el aforo establecido para respetar la adecuada distancia de seguridad y el respeto de todas las medidas de protección establecidas.
- d. El área de equipos estará delimitado y distribuido entre los clubes participantes. Se procurará disponer de zonas de hangares interiores y exteriores para almacenar el equipamiento de cada equipo, manteniendo la necesaria distancia de seguridad.
- e. El acceso al agua para la competición será individual y ordenado, respetando el turno de embarque y desembarque de acuerdo con el programa de competiciones.
- f. Para el entrenamiento y/o calentamiento entre pruebas se deberá disponer de zonas de embarque/desembarque separada de la zona de acceso a la competición.
- g. El uso y almacenamiento de las embarcaciones se realizará una vez se haya limpiado y desinfectado el material.
- h. Se respetará tanto el turno como el aforo limitado de las salas polivalentes, gimnasios y vestuarios, garantizando la seguridad interpersonal y el espacio suficiente entre los deportistas durante el entrenamiento.
- i. Se planificará la limpieza y desinfección de los aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene adecuada.
- j. Se exigirá el uso de mascarillas por los deportistas, técnicos y resto de personal, Los deportistas pueden prescindir de mascarilla desde la entrada hasta la salida del agua.



6. Aplicación de Protocolos y medidas preventivas.

- a. Para minimizar cualquier riesgo en las competiciones que están bajo la tutela de la RFEP será de aplicación el protocolo elaborado por el CSD "Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional", en base a lo previsto en el **Protocolo de Refuerzo de la RFEP y aprobado por el CSD**.
- b. Los equipos para sus desplazamientos deberán tener en consideración las restricciones de movilidad aplicables, especialmente las de movilidad nocturna y la ocupación de vehículos establecidas por cada una de las Comunidades Autónomas en su territorio, tanto de origen como de destino, o en su defecto, contar con la autorización del gobierno autonómico correspondiente.
- c. En caso de que se establezcan restricciones a la movilidad interprovincial o interterritorial por parte de **las autoridades competentes, las CCAA, de acuerdo al citado Protocolo elaborado por el CSD en colaboración con las CCAA, se comprometen a autorizar el desplazamiento de los deportistas y el personal técnico necesario para la celebración de las competiciones**. A efectos de cumplimentar lo anterior la RFEP remitirá el listado de deportistas y personal técnico implicado en la celebración de dichas competiciones a las autoridades competentes de las CCAA y en su caso de las CCLL.

En caso de que fuera necesario, la RFEP remitirá a los participantes de cada competición un certificado que justifique la participación de palistas, delegados, jueces y todas las personas acreditadas, que deberá ser presentado a las autoridades competentes.

- d. Los deportistas, técnicos, árbitros, delegados y demás personal que participa en la organización de las competiciones deben recordar que sus acciones, y en particular, el cumplimiento de los requisitos de distanciamiento social y protección personal no solo garantizan un entorno seguro en estas competiciones, sino que también permiten el desarrollo normalizado de las mismas.
- e. El incumplimiento de las medidas higiénico sanitarias establecidas para la protección de la salud de todos los participantes en la competición podrá conllevar, a juicio del Comité de Competición, la exclusión de la competición, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias que ello pudiera conllevar.

Los organizadores deberán de cumplimentar el **Modelo de acuerdo entre la RFEP y el Organizador de competiciones de ámbito estatal que pudieran resultar afectadas por la situación derivada de la pandemia Covid-19**

<https://rfep.es/wp-content/uploads/2021/02/CLAUSULAORGANIZADORES-COVID-9.docx>

7. Realización de pruebas de detección del Sars-Cov-2 (Covid-19)

Para la adecuada organización de la competición, la RFEP refuerza los protocolos de actuación adaptando su logística organizativa para cumplir con las exigencias que se **requieran en la situación epidemiológica producida en cada momento y lugar**.

Por ello, condicionado por la evolución de la pandemia Covid-19 **se recomienda que, en las 72 horas anteriores al inicio de la actividad, cada participante realice test cualitativos para la detección de SARS-CoV-2 con el fin de conseguir una eventual detección temprana de posibles positivos**.



La realización de test de detección Covid-19 estará vinculado a la evolución de la pandemia, adaptándose a las normativas y protocolos vigentes en cada momento.

En todo caso, serán aplicables las medidas y directrices establecidas por las autoridades competentes al respecto en las Comunidades Autónomas donde se realice la competición.

Para todo ello, desde la RFEP se solicita la colaboración de todas las entidades y personas que toman parte en este campeonato, de tal manera que estos se desarrollen en las condiciones de normalidad requerida y en un entorno seguro para todos los participantes.

8. Actuación ante la detección de un caso positivo en el desarrollo de la competición.

En el caso de que se detecte un positivo en el desarrollo de la competición se procederá al aislamiento inmediato de la persona afectada y:

1. Comunicación inmediata del positivo a la instancia competente de la Comunidad Autónoma donde se desarrolle la competición.
2. Comunicación inmediata a los Servicios Médicos de la RFEP
3. Seguimiento del protocolo establecido al efecto por el Ministerio de Sanidad y Autoridad Sanitaria de la Comunidad Autónoma correspondiente, en relación a los casos positivos y posibles contactos estrechos.
4. Desinfección de instalaciones
5. La RFEP establecerá las medidas pertinentes a fin de realizar el adecuado rastreo de posibles casos positivos, en coordinación con la Autoridad Sanitaria competente.

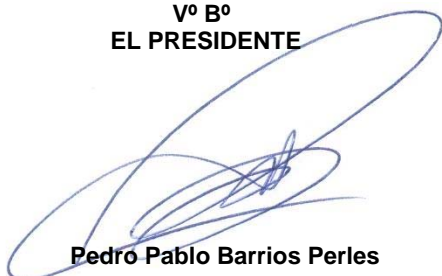
9. Información

Cualquier información relacionada con estas competiciones, puede consultarse a la R.F.E.P. mediante los enlaces siguientes: <http://www.rfep.es> También telefónicamente o por escrito al correo actividadestatal@rfep.es.

Lo que ponemos en su conocimiento, a fin de que lo haga llegar a los clubes, técnicos, árbitros y deportistas de su Federación Autonómica.

Madrid, 26 de febrero de 2021

Vº Bº
EL PRESIDENTE



Pedro Pablo Barrios Perles

EL SECRETARIO GENERAL



Juan Carlos Vinuesa González